

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
C. BLANCA ESTELA PONCE
GONZÁLEZ
EXPEDIENTE: R.I./SPE/022/2013.**

AUTO DE SUSPENSIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del dos mil trece.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 237, 238, 293 y 427 fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; esta Autoridad decreta la suspensión del término establecido por el artículo 293 de la norma estatutaria, para dictar resolución en el Recurso de Inconformidad identificado con el número de Expediente R.I./SPE/022/2013, promovido por la C. Blanca Estela Ponce González, Vocal Ejecutiva de la 25 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.-----

Toda vez que las actuaciones de la Autoridad deben practicarse en días y horas hábiles de acuerdo con lo estipulado por el Estatuto vigente, y en virtud de que el tercer lunes de noviembre es día de descanso obligatorio, en conmemoración del veinte de noviembre, por lo que se reanudarán los plazos a partir del día diecinueve del mismo mes y año.-----

CÚMPLASE.- Así lo acuerdan y firman el Presidente y el Secretario de la Junta General Ejecutiva.-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE
PROVISIONAL DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**